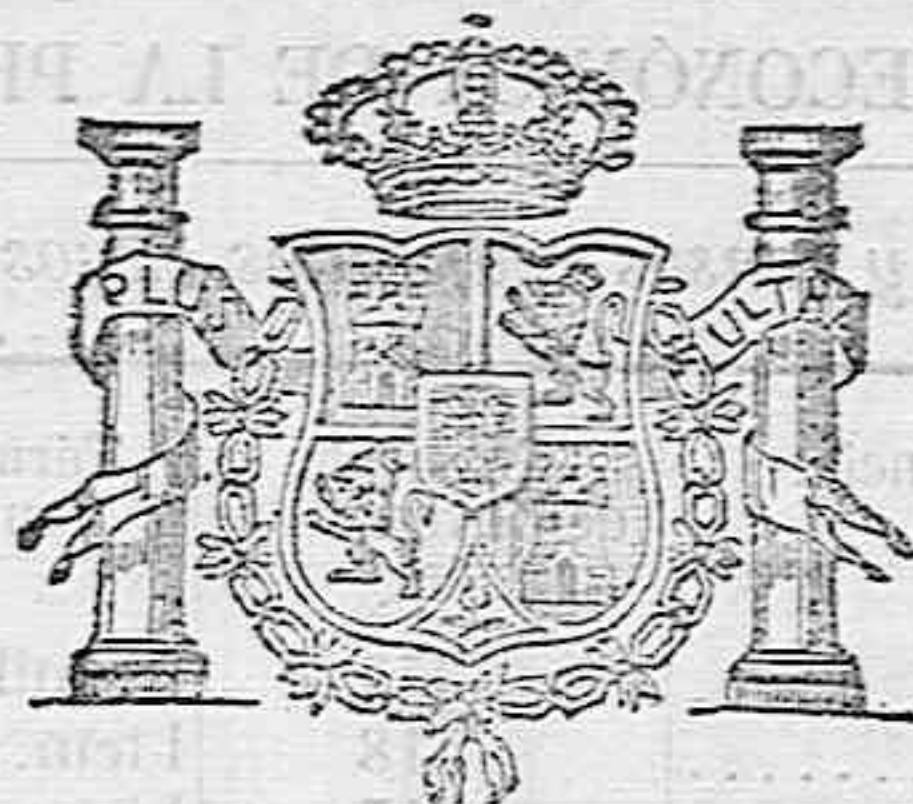


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

## SECCION PRIMERA.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Bustarviejo contra un acuerdo de la Diputación provincial de Madrid, por el que se le negó la autorizacion para acudir á la vía contenciosa-administrativa contra una Real orden emanada en este Ministerio, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo se ha servido emitir el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Las Secciones han examinado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Bustarviejo contra un acuerdo de la Diputación provincial de Madrid, por el que le negó la autorizacion para acudir á la vía contenciosa-administrativa en defensa de los intereses municipales que juzga perjudicados por una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion, fecha 15 de Marzo de 1880.

Resulta de los antecedentes que el Ayuntamiento anterior recibió en 5 de Julio de 1876 de D. Antonio Arroyo 8.500 pesetas en calidad de préstamo, con el interés anual de 12 por 100, garantizando el cumplimiento de este contrato con los bienes particulares de los individuos que formaban aquella corporacion.

Pocos dias despues la Junta municipal aprobó el expresado contrato, acordando que por haberse verificado en beneficio de los intereses locales quedasen afectos los fondos de la corporacion municipal al reintegro del capital y al pago de los réditos convenidos.

Habiendo cesado el Ayuntamiento contratante en Marzo de 1877, solicitó de su sucesor que reconociese y pagase oportunamente la deuda contraida; pero desestimada esta solicitud entre otras razones, porque, segun decia la nueva Corporacion, no le constaba si habia sido invertida la cantidad prestada en atenciones del Municipio hasta no ver el resultado que arrojasen las cuentas correspondientes á los ejercicios de aquella administracion.

Contra esta resolucion se acudió en alzada ante el Gobernador de la provincia, el cual, de conformidad con la Comision provincial, mandó reconocer la deuda de que se ha hecho referencia, sin perjuicio

del resultado que en su dia ofreciesen las cuentas de los últimos años.

Esta resolucion motivó un recurso de apelacion ante V. E.; pero fué confirmada por la Real orden de 15 de Marzo de 1880, en la que se alega que el Ayuntamiento de 1876 se vió en la absoluta necesidad de celebrar el contrato en cuestion para satisfacer deudas legítimas reclamadas por la vía de apremio: que las 8.500 pesetas ingresaron en las arcas municipales: que la Junta municipal aprobó el contrato, quedando este firme y subsistente con arreglo á la ley, puesto que no necesitaba la aprobacion del Gobierno por no quedar ligados al contrato bienes inmuebles, derechos reales ni títulos de la Deuda pública pertenecientes al Municipio: que un Ayuntamiento no puede anular un contrato celebrado por su antecesor, y está obligado por tanto el de Bustarviejo á reconocer y pagar la obligacion contraida; y que si los individuos que pertenecieron á la corporacion de 1876 hubieran incurrido respecto de la inversion del préstamo en alguna responsabilidad que legalmente deba exigirseles, esto habia de verificarse al tiempo de examinarse las cuentas de su administracion.

Trasladada esa Real orden al Ayuntamiento, creyó que le perjudicaba; y previo dictámen conforme de dos Letrados, acudió á la Diputación provincial solicitando autorizacion para formular la correspondiente demanda ante la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado pidiendo su revocacion. Pero la corporacion provincial negó la autorizacion apoyándose principalmente en los graves perjuicios que irrogaria á los fondos municipales de Bustarviejo la sustanciacion de un pleito, que, segun todas las probabilidades, no habria de tener un resultado satisfactorio.

Contra esta negativa se ha deducido el presente recurso ante V. E., en el cual se expone que el espíritu del art. 86 de la ley municipal no es el de que la Diputación provincial pueda á su arbitrio otorgar ó no la autorizacion para litigar, sino que amplía tan sólo bajo el punto de vista de la formalidad externa su tutela sobre ciertos Municipios, examinando si se han cumplido ó no las prescripciones legales; pero sin tocar al fondo del derecho.

La Direccion general de Administracion local de ese Ministerio opina que la ley exige necesariamente la autorizacion de la Diputación provincial para que puedan entablarse pleitos á nombre de los pueblos menores de 4.000 habitantes, y que al ejercer la de esta provincia la facultad discrecional que la ley le concede, negando al Ayuntamiento de Bustarviejo la autorizacion y no queriendo arrostrar la responsabilidad moral de una cuestion que á su juicio habria de ocasionar sin fruto excesivos gastos á la Caja municipal del mismo pueblo, procedió con tino y buen criterio dados los antecedentes del asunto.

Por lo cual, y por no alegarse que en el acuerdo de la Diputación se haya cometido infraccion de ley, como se necesitaria para que el Gobierno pudiera revocarlo, debe ser desestimado el recurso.

Expuesto con toda detencion lo que del expediente resulta, las Secciones no pueden ménos de manifestarse conformes con el parecer de la Direccion general de ese Ministerio.

El art. 86 de la ley municipal está terminante; y al decir que es necesaria para que puedan entablarse pleitos á nombre de ciertos pueblos la autorizacion de la Diputación provincial, es evidente que está en sus atribuciones el concederla ó negarla, apreciando para ello en cada caso la justicia de la causa, las probabilidades, los gastos, y en fin, todas las circunstancias del asunto.

Y como contra los acuerdos de las Diputaciones provinciales dictados en asuntos de su competencia sólo procede el recurso de alzada ante el Gobierno, con arreglo al art. 80 de la ley provincial, cuando en los mismos se haya cometido infraccion de ley, y en el de la Diputación provincial de Madrid ni se alega por el Ayuntamiento recurrente, ni existe en realidad dicha infraccion, opinan las Secciones que debe ser desestimado el recurso interpuesto.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E., con inclusion del expediente de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1881.—GONZALEZ. =Sr. Gobernador de esta provincia.= (Gaceta dia 24 de Abril de 1881.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular núm. 124.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en circular de 6 del mes que acaba de finir, me dice lo siguiente:

«La especialidad de las materias de que trata la memoria que sobre la administracion municipal de París, precedida de algunas consideraciones generales y seguida de breves observaciones acerca de la de Madrid, ha escrito el ilustrado Secretario del Ayuntamiento de esta villa, D. José Vicenta y Blanco, hacen de dicho libro un utilísimo consultor para todas aquellas personas que forman parte de las Corporaciones provinciales y municipales, bien con el carácter de diputados ó concejales, ora con el de ingenieros ó arquitectos, ya, por fin, con el de Secretarios ó empleados de los municipios. La prensa toda, sin distincion de matices políticos, así lo ha reconocido, y la científica y profesional muy especialmente, ocupando sus columnas en insertar varios de sus artículos. En su virtud S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recomiende á V. S. la precitada obra para que á su vez lo haga á la Diputación de esa provincia y Ayuntamientos de la capital y cabezas de partido, advirtiéndoles que se considerará como partida de abono en sus cuentas la suma que destinen al objeto indicado.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones á que hace referencia la preinserta Real disposicion y la parte que afecta relativamente á los individuos que componen aquellas y otras dependencias del Estado.

Soria, 3 de Setiembre de 1881.

El Gobernador interino, FACUNDO CAMPO Y GARATE.



2  
SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

*ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen en el mes actual.*

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests.	Cénts.
D. Manuel del Campo.....	Heredad.....	Clero.....	375	Rebollar.....	12.º	29 de Setiembre de 1881...	127	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	218	Idem.....	12.º	29 id. id.....	52	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	217	Idem.....	12.º	29 id. id.....	9	10
Toribio Anton.....	Idem.....	Estado.....	307	Fuenteárbol.....	12.º	28 id. id.....	644	50
Manuel Cisneros.....	Edificio.....	Idem.....	211	Agreda.....	7.º	27 id. id.....	176	
Domingo Dominguez.....	Heredad.....	Idem.....	367	Nafra.....	5.º	26 id. id.....	52	50
Cirilo Lapeña.....	Idem.....	Clero.....	1293	Borjabad.....	18.º	2 id. id.....	538	75
Marcelino Lopez.....	Casa.....	Idem.....	211	Medina.....	18.º	5 id. id.....	125	
Miguel del Olmo.....	Heredad.....	Idem.....	1417	Baraona.....	18.º	6 id. id.....	200	25
Julian del Castillo.....	Idem.....	Idem.....	1588	Idem.....	18.º	6 id. id.....	375	
Lamberto Martinez.....	Casa.....	Idem.....	398	Medina.....	18.º	9 id. id.....	17	13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	399	Idem.....	18.º	9 id. id.....	275	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.....	18.º	9 id. id.....	4	38
Pedro Felipe Carrascosa.....	Huerto.....	Idem.....	1007	Carrascosa de Abajo.....	18.º	14 id. id.....	36	56
Braulio Cardenal.....	Heredad.....	Idem.....	1008	Idem.....	18.º	13 id. id.....	15	
Pedro Felipe Anton.....	Idem.....	Idem.....	829	Idem.....	18.º	17 id. id.....	300	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2365	Idem.....	18.º	17 id. id.....	262	50
Gregorio Romana.....	Idem.....	Idem.....	1009	Carrascosa de Arriba.....	18.º	20 id. id.....	106	25
Celedonio Benito.....	Idem.....	Idem.....	1948	Idem.....	18.º	20 id. id.....	25	
Fernando Crespo.....	Huerto.....	Idem.....	830	Carrascosa de Abajo.....	18.º	20 id. id.....	8	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	831	Idem.....	18.º	20 id. id.....	330	
Pedro Felipe Anton.....	Prado.....	Idem.....	898	Idem.....	18.º	20 id. id.....	1213	75
Pedro Diego.....	Heredad.....	Idem.....	832	Carrascosa de Arriba.....	18.º	21 id. id.....	37	75
Celedonio Benito.....	Idem.....	Idem.....	1947	Idem.....	18.º	23 id. id.....	10	41
Braulio Cardenal.....	Huerto.....	Idem.....	897	Idem.....	18.º	23 id. id.....	8	38
Manuel Martialay.....	Heredad.....	Idem.....	822	Caracena.....	18.º	26 id. id.....	166	88
Manuel Ruiz.....	Huerto.....	Idem.....	1717	Agreda.....	17.º	1.º id. id.....	38	25
Marcial Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	1717	Idem.....	17.º	4 id. id.....	39	25
Juan Pastor.....	Heredad.....	Idem.....	1270	Villasayas.....	17.º	5 id. id.....	201	
Ramon Anton.....	Idem.....	Idem.....	1327	Bordecoréx.....	17.º	6 id. id.....	27	81
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1777	Idem.....	17.º	6 id. id.....	225	
Pedro Garcia.....	Idem.....	Idem.....	1310	Neguillas.....	17.º	7 id. id.....	625	
Francisco Hernandez.....	Idem.....	Idem.....	1335	Morales.....	17.º	7 id. id.....	313	
Francisco Perez Santacruz.....	Huerto.....	Idem.....	1717	Agreda.....	17.º	18 id. id.....	50	25
Rafael Corbello.....	Heredad.....	Idem.....	1717	Idem.....	17.º	21 id. id.....	112	50
Víctor Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	1717	Idem.....	17.º	21 id. id.....	76	75
Manuel Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	1717	Idem.....	17.º	21 id. id.....	100	
Santiago del Olmo.....	Idem.....	Idem.....	2193	Baraona.....	17.º	23 id. id.....	64	01
José del Rio.....	Idem.....	Idem.....	1717	Agreda.....	17.º	24 id. id.....	57	75
Vicente Val.....	Idem.....	Idem.....	2218	Idem.....	17.º	26 id. id.....	130	33
Lucio Iges.....	Idem.....	Idem.....	1130	Brias.....	17.º	27 id. id.....	24	25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1117	Idem.....	17.º	27 id. id.....	71	25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2541	Idem.....	17.º	27 id. id.....	9	13
Marcelino Delgado.....	Huerto.....	Idem.....	1722	Agreda.....	17.º	27 id. id.....	137	50
José Ruiz.....	Heredad.....	Idem.....	1765	Idem.....	17.º	27 id. id.....	187	56
Leandro Campos.....	Dos huertos.....	Idem.....	1717	Idem.....	17.º	27 id. id.....	37	50
Francisco Garcia.....	Heredad.....	Idem.....	290	Balluncar.....	16.º	1.º id. id.....	630	09
Julian Muñoz.....	Terreno.....	Idem.....	408	Somaen.....	16.º	1.º id. id.....	27	81
El mismo.....	Heredad.....	Idem.....	1567	Idem.....	16.º	1.º id. id.....	140	25
El mismo.....	Huerto.....	Idem.....	1567	Idem.....	16.º	1.º id. id.....	28	
El mismo.....	Heredad.....	Idem.....	2547	Idem.....	16.º	1.º id. id.....	29	88
Vicente de Vicente.....	Idem.....	Idem.....	2204	Beltejar.....	16.º	3 id. id.....	750	
Mariano Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	1576	Aguaviva.....	16.º	3 id. id.....	17	25
Francisco Velasco.....	Idem.....	Idem.....	1577	Idem.....	16.º	3 id. id.....	94	58
Salvador Vallano.....	Idem.....	Idem.....	1490	Idem.....	16.º	3 id. id.....	274	41
Victoriano Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	1578	Idem.....	16.º	4 id. id.....	3	66
Antonino Monton.....	Idem.....	Idem.....	1405	Almaluez.....	16.º	4 id. id.....	18	75
Tibureio Navalpotro.....	Idem.....	Idem.....	2414	Coquezuela.....	16.º	5 id. id.....	44	94
Francisco Martinez.....	Idem.....	Idem.....	1698	Villar del Rio.....	16.º	11 id. id.....	900	45
Juan Gualberto Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	1690	Valtageros.....	16.º	12 id. id.....	50	63
Manuel Sanz.....	Idem.....	Idem.....	1206	Centenera.....	16.º	12 id. id.....	1053	30
Félix Elvira.....	Idem.....	Idem.....	2251	Conquezuela.....	16.º	12 id. id.....	5	
Angel Gonzalo.....	Idem.....	Idem.....	1494	Idem.....	16.º	13 id. id.....	28	53
Jesé Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	982	Valdanzuelo.....	12.º	13 id. id.....	140	62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	639	Valdanzo.....	12.º	13 id. id.....	368	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2072	Valdanzuelo.....	12.º	13 id. id.....	75	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	640	Idem.....	12.º	13 id. id.....	6	
Manuel Rubio.....	Idem.....	Idem.....	1626	Borobia.....	12.º	14 id. id.....	1051	65
Prudencio Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	360	Villabuena.....	12.º	20 id. id.....	119	62
José Mozas.....	Idem.....	Idem.....	923	Modamio.....	12.º	20 id. id.....	110	87
Juan Salvador.....	Idem.....	Idem.....	1649	Valdegeña.....	12.º	20 id. id.....	75	
Ildefonso Tejerizo.....	Idem.....	Idem.....	535	Olmillos.....	12.º	22 id. id.....	212	62
Vicente Vallejo.....	Idem.....	Idem.....	294	Villaseca de Arciel.....	12.º	23 id. id.....	174	37
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	378	Idem.....	12.º	23 id. id.....	148	50
Hilario Vallejo.....	Idem.....	Idem.....	1906	Idem.....	12.º	22 id. id.....	99	56
Fausto Gomez.....	Idem.....	Idem.....	1062	La Seca.....	12.º	26 id. id.....	415	25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1063	Idem.....	12.º	26 id. id.....	75	
Gregorio Anton.....	Idem.....	Idem.....	1633	Fuenteárbol.....	12.º	28 id. id.....	375	
Toribio Anton.....	Idem.....	Idem.....	1698	Torreandaluz.....	12.º	28 id. id.....	328	75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1108	Ventosa.....	12.º	28 id. id.....	151	50



Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pes.	Cents.
D. Teribio Anton	Heredad	Clero	1109	Ventosa	12.º	28 de Setiembre de 1881	70	38
El mismo	Idem	Idem	1111	Torreandaluz	12.º	28 id. id.	87	50
Jorge Dominguez	Idem	Idem	1754	Tajahuerce	12.º	29 id. id.	100	12
Antonio Muñoz	Idem	Idem	1312	Perdices	11.º	2 id. id.	235	40
Pedro Martinez	Idem	Idem	390	Quiñonería	11.º	12 id. id.	26	60
El mismo	Idem	Idem	1041	Aldehuela Calatañañor	11.º	12 id. id.	162	55
Hermenegildo Martinez	Idem	Idem	963	Quintanas R. de Abajo	11.º	13 id. id.	137	59
El mismo	Idem	Idem	2032	Quintanas R. de Arriba	11.º	13 id. id.	43	87
Casto Ibañez	Idem	Idem	2359	Caracena	11.º	15 id. id.	59	05
Jorge Perez	Idem	Idem	82	Cuellar	11.º	21 id. id.	37	62
Felipe Tellez	Casa	Idem	106	Burgo	11.º	21 id. id.	100	59
Mariano de la Orden	Heredad	Idem	191	Nomparedes	11.º	25 id. id.	93	75
El mismo	Idem	Idem	340	Candilichera	11.º	25 id. id.	97	52
El mismo	Idem	Idem	407	Fraguas	11.º	25 id. id.	325	12
El mismo	Idem	Idem	1853	Nomparedes	11.º	25 id. id.	75	25
El mismo	Idem	Idem	1882	Idem	11.º	25 id. id.	312	62
Eugenio Córdova	Idem	Idem	1808	Matalebreras	10.º	19 id. id.	152	50
Aniceto Córdova	Idem	Idem	303	Zaraves	10.º	19 id. id.	71	22
Angel Gonzalo	Idem	Idem	1434	Conquezueta	16.º	13 Setiembre de 1881	28	75
Marcelino Ortega	Idem	Idem	1480	Ventosa del Ducado	16.º	13 id. id.	115	
Martin Chércoles	Idem	Idem	1478	Medina	16.º	14 id. id.	102	50
Manuel Miguel	Idem	Idem	1304	Lodares del Monte	16.º	19 id. id.	500	01
Miguel Moron	Idem	Idem	2167	Idem	16.º	19 id. id.	27	25
El mismo	Idem	Idem	2119	Idem	16.º	19 id. id.	16	09
El mismo	Idem	Idem	1353	Idem	16.º	19 id. id.	83	88
Domingo Moron	Idem	Idem	1226	Idem	16.º	19 id. id.	76	25
Dionisio Lopez	Idem	Idem	1147 1.º	Idem	16.º	19 id. id.	18	75
Juan Machin	Idem	Idem	1147 2.º	Idem	16.º	19 id. id.	23	19
Manuel Medina	Idem	Idem	342	Alcubilla de las Peñas	16.º	22 id. id.	15	
Lamberto Martinez	Idem	Idem	1556	Miño de Medina	16.º	24 id. id.	40	
El mismo	Casa	Idem	415	Beltejar	16.º	24 id. id.	40	
Hilarión Anguita	Molino	Idem	2110	Salinas de Medina	16.º	24 id. id.	475	
Nicolás Soria	Heredad	Idem	1697	Villar del Rio	16.º	25 id. id.	574	95
Andrés García	Idem	Idem	1713	Yanguas	16.º	25 id. id.	900	15
José Gamboa	Idem	Idem	1419	Barcones	16.º	26 id. id.	402	50
El mismo	Idem	Idem	3051	Idem	16.º	26 id. id.	225	25
El mismo	Idem	Idem	2357	Idem	16.º	26 id. id.	87	50
Antonio García	Idem	Idem	1213	Cobertelada	16.º	27 id. id.	112	50
Simon Casado	Idem	Idem	2090	Almántiga	16.º	28 id. id.	118	75
Pascual Ruperez	Idem	Idem	1212	Cobertelada	16.º	28 id. id.	90	50
Pantaleon Gonzalez	Idem	Idem	2148	Velacha	13.º	5 id. id.	24	81
Alejandro Calvo	Granero	Idem	364	Muro de Agreda	13.º	12 id. id.	37	50
Vicente García	Prado	Idem	2301	Berguizas	13.º	17 id. id.	120	13
José Gomez	Heredad	Idem	2567	Agreda	13.º	24 id. id.	17	
Rufino Ruiz	Idem	Idem	1683	Santacruz de Yanguas	13.º	25 id. id.	50	13
Antero Rubio	Casa	Idem	429	Agreda	14.º	11 id. id.	28	75
Miguel Garcia	Huerto	Idem	2228	Idem	13.º	6 id. id.	8	58
Santiago Maza	Heredad	Idem	1639	Jaray	12.º	9 id. id.	175	87
Benito Balero	Casa	Idem	320	Soria	12.º	9 id. id.	50	87
Bermenuto Casado	Idem	Idem	319	Idem	12.º	9 id. id.	50	25
Santiago Maza	Heredad	Idem	1636	E-terras de Lubia	12.º	9 id. id.	56	37
José Aparicio	Idem	Idem	671	Langa	12.º	10 id. id.	225	
Antonio Verde	Casa	Idem	485	Chavaler	10.º	24 id. id.	13	75
José Blasco	Heredad	Idem	2253	Ledrado	9.º	22 id. id.	10	50
Francisco Benito	Idem	Idem	1323	Abanco	8.º	3 id. id.	107	
Cárlos Varas	Idem	Idem	2828	Arenillas	8.º	25 id. id.	160	
Pedro Lobera	Casa	Idem	322	Soria	7.º	20 id. id.	75	13
Zacarias Benito	Huerto	Idem	2868	Rejas de San Estéban	7.º	20 id. id.	10	05
El mismo	Heredad	Idem	2867	Idem	7.º	20 id. id.	13	
Valentin Romero	Varias fincas	Idem	252	Cabrejas del Campo	8.º	21 id. id.	205	92
Arsenio Sanz	Heredad	Idem	2904	Alcubilla y S. Estéban	5.º	4 id. id.	226	60
El mismo	Idem	Idem	2907	Alcubilla del Marqués	5.º	4 id. id.	15	80
José Peña	Idem	Idem	2908	Almazan	5.º	20 id. id.	640	
Eugenio Muñoz	Idem	Idem	2909	Velamazán	5.º	21 id. id.	300	
Cesáreo Mingo	Idem	Idem	2913	Laina	4.º	11 id. id.	376	13
Manuel Velamazán	Idem	Idem	2914	Chaorna	4.º	11 id. id.	87	50
Sotero Llorente	Idem	Idem	1922	Soria	4.º	16 id. id.	300	05
Francisco Celorrio	Idem	Idem	375	Pinilla del Campo	4.º	18 id. id.	134	55
Dámaso Abad	Idem	Idem	374	Idem	4.º	18 id. id.	134	55
Nicolás Soria	Idem	Idem	1126	Soria	4.º	18 id. id.	50	15
Bruno Rubio	Casa	Idem	325	Vozmediano	3.º	20 id. id.	48	50
Saturio Borobio	Heredad	Idem	459	Almenar	3.º	2 id. id.	295	23
Tomás Moreno	Terreno	Propios	1927	Berlanga	10.º	21 id. id.	54	20
Francisco García	Idem	Idem	1993	Cihuela	9.º	27 id. id.	913	
Estéban García	Era	Idem	2076	Arganza	8.º	1.º id. ip.	122	
José Zamora	Terreno	Idem	2410	Suellacabras	8.º	3 id. id.	200	60
Rufino Moreno	Idem	Idem	2038	Viana	8.º	3 id. id.	150	30
Tomás Rodrigo	Monte	Idem	2141	Valdenebro	7.º	30 id. id.	409	
Andrés García	Terreno	Idem	2150	Hinojosa del Campo	7.º	28 id. id.	65	
Nicolás Soria	Casa	Idem	667	Taroda	6.º	1.º id. id.	170	
Pablo Celorrio	Terreno	Idem	399	Noviercas	5.º	18 id. id.	58	
El mismo	Idem	Idem	400	Idem	5.º	18 id. id.	30	
El mismo	Idem	Idem	401	Idem	5.º	18 id. id.	32	50
El mismo	Idem	Idem	402	Idem	5.º	18 id. id.	18	20
El mismo	Idem	Idem	403	Idem	5.º	18 id. id.	19	60
El mismo	Idem	Idem	404	Idem	5.º	18 id. id.	20	
Genaro Ranz	Baldío	Idem	385	Barca	5.º	21 id. id.	500	10



Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests	Cénts.
D. Bruno Sobrino...	Baldío.....	Propios.....	379	Velamazán.....	5.º	22 Setiembre de 1881.....	16	80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	378	Idem.....	5.º	22 id. id.....	59	10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	376	Idem.....	5.º	22 id. id.....	203	30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	375	Idem.....	5.º	22 id. id.....	1000	20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	323	Idem.....	5.º	22 id. id.....	51	90
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	381	Idem.....	5.º	22 id. id.....	23	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	374	Idem.....	5.º	22 id. id.....	15	90
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	377	Idem.....	5.º	22 id. id.....	31	40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	380	Idem.....	5.º	22 id. id.....	21	30
Cristóbal Zalabardo.....	Casa.....	Idem.....	393	San Pedro Manrique.....	4.º	18 id. id.....	37	70
Pablo Gomez.....	Baldío.....	Idem.....	1686	Villaciervos.....	4.º	18 id. id.....	100	
Lorenzo Aguirre.....	Idem.....	Idem.....	1763	Villabuena.....	4.º	18 id. id.....	700	
Pablo Gomez.....	Idem.....	Idem.....	1683	Villaciervos.....	4.º	18 id. id.....	135	30
Ildefonso Gomez.....	Idem.....	Idem.....	1687	Villaciervitos.....	4.º	18 id. id.....	454	
Pablo Gomez.....	Idem.....	Idem.....	1370	Villaciervos.....	4.º	18 id. id.....	512	10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1371	Idem.....	4.º	18 id. id.....	732	10
Angel Pascual.....	Molino.....	Idem.....	707	Villarraso.....	3.º	13 id. id.....	182	50
Pedro Lapeña.....	Baldío.....	Idem.....	2499	Dévanos.....	3.º	19 id. id.....	176	50
Antonio Verde.....	Heredad.....	Beneficencia.....	40 2.º	Corros.....	7.º	20 id. id.....	201	60
Valentin Romero.....	Varias fincas.....	Idem.....	366	Soria.....	8.º	21 id. id.....	118	68
Hilarion Jarabo.....	Casa.....	Idem.....	148	Quintanas de Gormaz.....	3.º	17 id. id.....	100	
Valentin Romero.....	Varias fincas.....	Real Patrimonio.....	9	Carbonera.....	8.º	21 id. id.....	68	93

Soria, 1.º de Setiembre de 1881.—El Jefe del negociado, Gregorio Gonzalo.—V.º B.º—Maureta.

## SECCION TERCERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Clases pasivas.

Desde el día de mañana quedará abierto el pago de la mensualidad de Agosto actual á los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Caja de esta Administracion económica.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial con objeto de que no aleguen ignorancia las personas que perciben haberes por el expresado concepto.

Soria, 31 de Agosto de 1881.—El Jefe económico, Francisco Maureta.

#### Impuestos sobre trasmision de bienes y derechos.

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos, acudirán á pagar el impuesto correspondiente á los mismos dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion ó morosidad.

Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados tendrán derecho á percibir las multas que determina el Reglamento.

Soria, 3 de Setiembre de 1881.—El Jefe económico, Francisco Maureta.

## SECCION CUARTA.

### COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

#### Circular.

Habiendo trascurrido con exceso el término señalado por mi circular de 30 de Junio próximo pasado, publicada en el *Boletín oficial*, núm. 79, para la presentacion de las cuentas de Pósitos y pago del contingente correspondiente al ejercicio de 1880 á 1881, y siendo bastantes los Ayuntamientos que, sin causa justificada, han dejado de cumplir tan importantes servicios, he dispuesto prevenirles por última vez que, además de no ser ya admisible como partida de data en dichas cuentas la retribucion que por la administracion de aquellos les concede el Reglamento vigente, segun en la precitada circular se indicaba, me veré precisado á exigir y exigiré con

todo rigor la responsabilidad en que han incurrido si en el preciso é improrogable término de ocho dias no remiten las indicadas cuentas.

Llamo, pues, muy especial y señaladamente la atencion de todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que existan esta clase de establecimientos sobre lo dispuesto en la presente circular, y espero que, dándome una prueba de su celo en favor de tan benéfica institucion, lo cumplirán en el plazo prefijado, evitándome así el sentimiento que me produciría el tener que hacer uso para conseguirlo de medidas enérgicas y rigurosas.

Soria, 3 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Presidente, FACUNDO CAMPO Y GÁRATE.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Montenegro de Cameros.

Se halla vacante el partido de Médico-Cirujano de Montenegro de Cameros, con la dotacion de 250 pesetas por la asistencia de las familias pobres y 1.750 por iguales, que el Ayuntamiento cobrará á los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Montenegro de Cameros, 30 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Pedro García de Vinuesa.

#### Ayuntamiento de Chorna.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, cuya dotacion será la que convenga el agraciado con él mismo.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige la vigente ley municipal, dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde, en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Chorna, 31 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Juan del Cerro.

#### Ayuntamiento de Baraña.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa con la retribucion de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, y el producto de la Secretaría del Juzgado municipal, sacristía y órgano de la iglesia, que tambien puede desempeñar el que obtenga la plaza.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de esta Corporacion en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Baraña, 28 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Antonio Mingo.

#### Ayuntamiento constitucional del Burgo de Osma.

En el mercado del día 9 de Julio último, desapareció en esta villa una pollina de la propiedad de D. Nicomedes de Miguel Ayuso, vecino de Casarejos, y se encontró otra abandonada, muy idénticas las dos en su pequeña alzada y pelo color de plata, habiendo estado depositada hasta hace pocos dias esta última en poder de Cosme Barrio, de esta vecindad.

Se han practicado las diligencias oportunas para la busca de la primera y dada la publicidad consiguiente respecto de la segunda, sin que el dueño de esta se haya presentado á reclamarla, ni aquella haya podido ser habida, suponiéndose que, con ó sin intencion, pudo llevarse una por otra el referido dueño de la que apareció abandonada.

En tal concepto se ha determinado hacer entrega de dicha pollina al D. Nicomedes de Miguel, bajo la correspondiente garantía y con obligacion de entregarla si fuera reclamada por su verdadero dueño, previa justificacion legal y lo demás que corresponda.

Lo que se hace saber por el presente anuncio que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para los efectos oportunos.

Burgo de Osma, 2 de Setiembre de 1881.—El Alcalde-accidental, Fermín Ruiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**BARBERO.**—Se necesita un oficial de barbero que sepa afeitar y cortar el pelo con perfeccion. El que reúna estas condiciones puede presentarse á tratar en la barbería de Benito Moreno, Postigo, 13, en esta ciudad.

**AGENCIA DE NEGOCIOS.**—El que suscribe, Subdirector de La Union y El Fénix Español, compañías reunidas y de seguros contra incendios, ha establecido en esta capital una agencia de negocios. Las personas ó Corporaciones que deseen utilizar sus servicios pueden escribirle, acompañando á la carta un sello para la contestacion.

Soria, 1.º de Setiembre de 1881.—Marcelino Laeusant. 1



- 159 Benito Jimenez, José.
  - 160 Barrero Gomez, Benito.
  - 161 Barrero Fernandez, Manuel.
  - 162 Rincon Hernandez, José María.
  - 163 Galan y Galan, Francisco.
  - 164 Gonzalez Hornillos, Manuel.
  - 165 Fe Espinosa, Manuel.
  - 166 Izquierdo, Camporedondo, Estanislao.
  - 167 Munilla Hornillos, Casildo.
  - 168 Ruiz Vigas, Hilario.
  - 169 Rincon Murugarren, Martin.
  - 170 Martinez Lamata, Lorenzo.
  - 171 Garcia Perez, Prudencio.
  - 172 Laya Hernandez, Bernardo.
  - 173 Saenz Murugarren, Roman.
  - 174 Garcia Cuesta, Pedro.
  - 175 Bachiller Vallejo, Pedro.
  - 176 Pastor Gomez, Juan.
  - 177 Lasheras Manzano, José María.
  - 178 Dieguez Saenz, Meliton.
  - 176 Fernandez Marin, Domingo.
  - 180 Cuesta Jimenez, Juan Andres.
  - 181 Cuesta Marin, Calixto.
  - 182 Carascosa Hernandez, Matias.
  - 183 Sanchez Malo, Mateo.
  - 184 Hidalgo Rodrigo, Eduardo.
  - 185 Osacar San Miguel, Tomas.
  - 186 Aragon Vigas, Rafael.
  - 187 Fernandez Redondo, Toribio.
  - 188 Ramos Bermejo, José.
- San Pedro Manrique, 21 de Agosto de 1881. = El Presidente, Rafael Aragon. = Los Interventores, Tomas Osacar. = Eduardo Hidalgo.

Seccion 12. — Trévago.

- 1 Ramos y Ramos, Francisco.
- 2 Córdova Garcia, Juan.
- 3 Martinez Martinez, Casildo.
- 4 Gomez Cuesta, Romualdo.
- 5 Sarnago Sarnago, Faustino.
- 6 Jimenez Ruiz, Pedro menor.
- 7 Sarnago Madurga, Valentin.
- 8 Martinez Heras, Angel.
- 9 Ruiz Gomez, Gregorio.
- 10 Zamora Jimenez, Manuel.
- 11 Zamora Jimenez, Agapito.
- 12 Jimenez Ruiz, Pablo.
- 13 Sarnago Sarnago, Valentin.
- 14 Sarnago Ruiz, Gregorio.
- 15 Llorente Jimenez, Francisco.
- 16 Poyo Guerrero, Leandro.
- 17 Saenz Delgado, Plácido.
- 18 Llorente Poyo, Martin.
- 19 Sanchez Ruiz, Bartolomé.
- 20 Lalinde Ruiz, Crispin.
- 21 Guerrero menor, Juan.
- 22 Jimenez Peña, Agapito.
- 23 Castillo Fernandez, Perfecto.
- 24 Zamora Herrero, Candido.
- 25 Jimenez Madurga, Anselmo.
- 26 Gomez Vela, Tomas.
- 27 Barrio Delgado, Isidoro.
- 28 Delgado Gil, Casimiro.
- 29 Largo Gomez, Gregorio.
- 30 Ruiz Gil, Benito.
- 31 Sebastian Ruiz, Sebastian.
- 32 Sonier Aban, Francisco.
- 33 Córdova Jimenez, Patricio.
- 34 Ruiz Casado, Diego.
- 35 Ruiz Gil, Romualdo.
- 36 Garcia Vela, Antonio.
- 37 Garcia Berdonces, Eulogio.
- 38 Blanco Izquierdo, Hermenegildo.
- 39 Ruiz Jimenez, Gil.
- 40 Izquierdo Jimenez, Julian.
- 41 Jimenez Martinez, Julian.
- 42 Leria Almarza, Bernardo.
- 43 Vallejo Sanz, Juan Francisco.
- 44 Lafuente Herrero, Gregorio.
- 45 Zamora Jimenez, Pablo.
- 46 Gomez Izquierdo, Gregorio.
- 47 Gomez Cuesta, José.
- 48 Ruiz Marin, Felix.
- 49 Ortega Romero, Francisco.
- 50 Valer Gomez, Justo.
- 51 Barrio Marin, Emeterio.
- 52 Gonzalez Dominguez, Félix.
- 53 Dominguez Jimenez, Manuel.

- 54 Barrio Marin, Cipriano.
  - 55 Marco Ojuel, Francisco.
  - 56 Casas Castellano, Félix.
  - 57 Carrascosa Pascual, Leandro.
  - 58 Corchon Fernandez, Ecequiel.
  - 59 Sanz Martinez, Celedonio.
  - 60 Martinez Ojuel, Julian.
  - 61 Calvo Alcalde, José.
  - 62 Herrero Zamora, Anastasio.
  - 63 Carrascosa Perez, Pedro.
  - 64 Castellano Lasanta, Isidoro.
  - 65 Izquierdo Ruiz, Eleuterio.
  - 66 Sanz Zamora, Gregorio.
  - 67 Ruiz Perez, Manuel.
  - 68 Ruiz, Perez, Francisco.
  - 69 Pascual Alcalde, Julian.
  - 70 Moya Cascante, Rafael.
  - 71 Fernandez y Fernandez, Blas.
  - 72 Fernandez y Fernandez, Marcelino.
  - 73 Pascual Leon, Angel.
  - 74 Crespo Gomez, Aniceto.
  - 75 Sanchez Martinez, Victor.
  - 76 Fernandez Cuesta, Cirilo.
  - 77 Muñoz Tierno, Julian.
  - 78 Madurga Cascante, Eusebio.
  - 79 Cuesta Vallejo, Vicente.
  - 80 Valer Boñaz, Manuel.
  - 81 Gomez del Rio, Felipe.
  - 82 Carrascosa Gonzalez, Antonino.
  - 83 Alvarez Lalinde, Juan.
  - 84 Moreno Garcia, Felipe.
  - 85 Delso Garcia, Juan.
  - 86 Laguna Ortega, Cecilio.
  - 87 Martinez Borobia, Hilario.
  - 88 Delso Hernandez, Dionisio.
  - 89 Salvador Delso, Juan.
  - 90 Delso Salvador, Candido.
  - 91 Lucas Delso, Francisco.
  - 92 Zamora Garcia, Elias.
  - 93 Hernandez Carazo, Manuel.
  - 94 Lucas Delso, Basilio.
  - 95 Gonzalo Garcia, Victor.
  - 96 Marrodan Carrasco, Vicente.
  - 97 Mariscal Ortega, Ciriaco.
  - 98 Delso Salvador, Manuel.
  - 99 Rio Fernandez, Angel.
  - 100 Fernandez Moya, Bernardino.
  - 101 Rubio Martinez, Fernando.
  - 102 Rubio Martinez, Simon.
  - 103 Gil y Gil, Eugenio.
  - 104 Izquierdo, Perez, Agustin.
  - 105 Soria Zamora, Bernabé.
  - 106 Dominguez Jimenez, Isidoro.
  - 107 Artiga Zapata, Braulio.
  - 108 Leon Recio, Alejandro.
  - 109 Ojuel Rubio, Nicolás.
  - 110 Martinez Perez, Antonio.
  - 111 Leon Izquierdo, Tiburcio.
  - 112 Orte Zapata, Roman.
  - 113 Garcia Vela, Pedro.
  - 114 Perez Jimenez, Francisco.
  - 115 Herrero Martinez, Pedro.
  - 116 Leon Izquierdo, Francisco.
  - 117 Zapata Gomez, Francisco.
  - 118 Pascual Duro, Pablo.
  - 119 Pascual Duro, José.
  - 120 Heras Calvo, Leon.
  - 121 Valer Gomez, Pablo.
  - 122 Matate Jimenez, Saturnino.
  - 123 Hernandez Escalada, José.
  - 124 Gil Quintanilla, Miguel.
  - 125 Valer Martinez, Pedro.
  - 126 Delso Hernandez, Francisco.
  - 127 Martinez Soria, Fernando.
  - 128 Herrero Pascual, Gabriel.
  - 129 Córdova Jimenez, Martin.
  - 130 Aguirre Quemado, Miguel.
  - 131 Marin Valer, Emeterio.
  - 132 Lázaro Cabriada, Nicolás.
  - 133 Gomez Tutor, Emeterio.
- Trévago, 21 de Agosto de 1881. = Emeterio Gomez. = Miguel Aguirre. = Gabriel Herrero. = Martin Córdova. = Emeterio Marin. = Nicolás de Lázaro.

Seccion 13. — Yanguas.

- 1 Silverio Serrano Fernandez.
- 2 Francisco Lafuente Martinez.
- 3 Victor Rico Sanchez.
- 4 Ignacio Barrio Jimenez.

- 5 Gumersindo Lozano Martinez.
- 6 Cipriano Mainez Escudero.
- 7 Plácido Sanchez Gonzalez.
- 8 Vicente Cascante Zalabardo.
- 9 Manuel Fernandez y Fernandez.
- 10 Manuel Cabriada Lozano.
- 11 Manuel Perez Garrido.
- 12 Victor Vallejo Bachiller.
- 13 Santiago Perez Marin.
- 14 Pedro Perez Martinez.
- 15 Juan José Crespo Ries.
- 16 Blas Ruiz Rueda.
- 17 Longinos Garcia Crespo.
- 18 Manuel Fernandez Perez.
- 19 Juan Francisco Perez Jimenez.
- 20 Juan Palacios y Fernandez.
- 21 Pedro Laguna Solano.
- 22 Pablo Saenz Rico.
- 23 Romualdo Casado Fernandez.
- 24 Juan Mozon Malo.
- 25 Juan Martinez Blazquez.
- 26 Pedro Martinez Blazquez.
- 27 José Laya Rueda.
- 28 Isidoro Martinez Calleja.
- 29 Patricio Laya Rueda.
- 30 Manuel Fernandez Lafuente.
- 31 José Ochoa Saenz.
- 32 José Martinez Calleja.
- 33 Domingo Mainez Jimenez.
- 34 Andrés Diego Saenz.
- 35 Plácido Orte Rodrigo.
- 36 Ciriaco Saenz Peña.
- 37 Leandro Rueda Palacios.
- 38 Cesáreo Sanz Duro.
- 39 Francisco Gonzalo Labanda.
- 40 Benito Revilla Jimenez.
- 41 Juan Blazquez Diago.
- 42 Casto Garcia Prado.
- 43 Alejandro Garcia Prado.
- 44 Meliton Garcia Prado.
- 45 Victoriano Saenz Rico.
- 46 Toribio Pablo Malo.
- 47 Manuel Garcia Jimenez.
- 48 Gregorio Jimenez Perez.
- 49 Pedro Garcia y Garcia.
- 50 Victor Jimenez Perez.
- 51 Canuto Jimenez Perez.
- 52 Alejo de Orte Garcia.
- 53 Atanasio Muñoz Rabanera.
- 54 Juan Lopez Jimenez.
- 55 Teodoro Alfaro Perez.
- 56 Casto Jimenez y Jimenez.
- 57 Esteban Jimenez Hernandez.
- 58 Atanasio Alfaro Santa.
- 59 Matias Revilla Laguna.
- 60 Modesto Jimenez Hernandez.
- 61 Antonio Jimenez y Jimenez.
- 62 Antonio Jimenez Hernandez.
- 63 Feliciano Hombria Saenz.
- 64 Angel Cillero y Cillero.
- 65 Eleuterio Juano Cascante.
- 66 Vicente Santa Olaya Cascante.
- 67 Rufino Jimenez Martinez.
- 68 Juan Cillero y Cillero.
- 69 Victor Hernandez Marin.
- 70 Juan Blazquez Garcia.
- 71 Fermín Maria Carrascosa.
- 72 Agustin Prado Escudero.
- 73 Marcelino Crespo Fernandez.
- 74 Trifon Fernandez Ochoa.
- 75 Felipe Martinez Blasco.
- 76 Valentin Munilla Romo.
- 77 Baudelio Alfaro Ruiz.
- 78 Antonio Martinez y Martinez.
- 79 Pedro Perez Jimenez.
- 80 Félix Munilla Blazquez.
- 81 Isidoro Revilla Jimenez.
- 82 Juan Lozano Orte.
- 83 Francisco Jimenez y Jimenez.
- 84 Ecequiel Berdonces Fernandez.
- 85 Carlos Lopez Munilla.
- 86 José Martinez Verguizas.
- 87 Melchor Lopez Jimenez.
- 88 Sebastian Martinez Galan.
- 89 Manuel Rodrigo Ruiz.
- 90 Juan Antonio Ruiz Zalabardo.
- 91 Pedro Lozano Garcia.
- 92 Baltasar Orte Lliera.
- 93 Matias Romero Verguizas.
- 94 Manuel Ruiz Heras.
- 95 Cecilio Blazquez Cillero.

- 96 Francisco Malo Moreno.
- 97 Manuel Jimenez Perez.
- 98 Benito Garcia Lozano.
- 99 Nicolás Zalabardo Hombria.
- 100 Baldomero Gaspar Serrano.
- 101 Valentin Jimenez Garcia.
- 102 Hilario Alfaro Santa.
- 103 Francisco Sanchez Orte.
- 104 Bernardo Sanchez Perez.
- 105 Santiago Mazo Ruiz.
- 106 Eleuterio Perez Blazquez.
- 107 Segundo Mazo Romo.
- 108 Claudio Lozano Cura.
- 109 Manuel Valdécantos Lozano.
- 110 Cecilio Gomez Blazquez.
- 111 Manuel Valloria Marin.
- 112 Manuel Romero Garcia.
- 113 Martin Medel Ochoa.
- 114 Vicente Fernandez Jimenez.
- 115 Aniceto Cura del Campo.
- 116 Toribio Victor Saenz.
- 117 Joaquín Espuelas Saenz.
- 118 Victorino Cillero Gomez.
- 119 Pedro Marin Ortego.
- 120 Mariano Garcia Jimenez.
- 121 Andrés Lafuente Martinez.
- 122 Dimas Alfaro Lozano.
- 123 Félix Calleja Camaron.
- 124 Mariano Santolaya Marin.
- 125 Protasio Calleja Lopez.
- 126 José Lozano Verguizas.
- 127 Juan José Camporedondo Blasco.
- 128 Tomás Martinez Rabasco.
- 129 Gregorio Martinez Gomez.
- 130 Bernardo Martinez Hontálvaro.
- 131 Victoriano LasPeñas Peña.
- 132 Gregorio Fernandez Calleja.
- 133 Antolin Martinez Sanchez.
- 134 Andrés Rueda Barranco.
- 135 Severiano Escudero Garcia.
- 136 Pedro Alfaro Camaron.
- 137 Tomás Perez Murga.
- 138 Eustaquio Lozano Garcia.
- 139 Julian Jimenez Blazquez.
- 140 Nicolás Blazquez Juano.
- 141 Félix Heras Leon.
- 142 Andrés Cillero Leria.
- 143 Antonio Munilla Ochoa.
- 144 Jorge Verguizas Orte.
- 145 Modesto Garcia Martinez.
- 146 Anselmo Baroja Sanz.
- 147 Angel Martinez Garcia.
- 148 José Ruiz Calleja.
- 149 Isidoro Ruiz Calleja.
- 150 Santiago Munilla Blazquez.
- 151 Baldomero Alfaro Romero.
- 152 Isidoro Rabasco Crespo.
- 153 Vicente Garcia Martinez.
- 154 Hilario Casas Jimenez.
- 155 Mariano Saenz Martinez.
- 156 Candido Serrano Fernandez.
- 157 Félix Perez Cabriada.
- 158 Casimiro Alvarez Cuesta.
- 159 José Blazquez Laguna.
- 160 Isidoro Casas Gomez.
- 161 Hermenegildo Jimenez Garcia.
- 162 Casimiro Jimenez Gomez.
- 163 Timoteo Rico Martinez.
- 164 Valentin Perez Garrido.
- 165 Félix Cillero y Cillero.
- 166 José Allende Blazquez.
- 167 Manuel Blazquez Lagunas.
- 168 Antonio Sanchez Heras.
- 169 Benigno Martinez de Felipe.
- 170 Segundo Palma Arnaz.
- 171 Saturnino Gil Medrano.
- 172 Marcelino Cieto Pablo Vicioso.
- 173 Hidelonso Fernandez Ochoa.
- 174 Toribio Martinez Rabasco.
- 175 Mariano María Jimenez.
- 176 José Martinez y Martinez.
- 177 Jerónimo Cabriada Camaron.
- 178 Pedro Garcia Perez.
- 179 Pascual Cuadra Heras.
- 180 Basilio Ortiz Osada.
- 181 José Juano Rodrigo.
- 182 Andrés Jimenez Saenz.
- 183 Basilio Martinez Gonzalez.
- 184 Pedro Calleja Barranco.
- 185 Félix Lopez y Jimenez.
- 186 Manuel Ruiz Gordejuela.



- 187 Francisco Ortiz Alameda.  
188 Angel Fernandez Martinez.  
189 Roman Laya Martinez.  
190 Estéban Garrido Ochoa.  
191 Nicolás Cillero Ochoa.  
192 Domingo Martinez Marin.  
193 Leandro Cillero Blazquez.  
194 Plácido Cillero y Cillero.  
195 Angel Fernandez Tejado.  
196 Bernardo Martinez Gonzalez.  
197 Francisco Pablo y Juan.  
198 Antonino Verguizas Hernandez.  
199 Pio Garcia Crespo.  
200 Segundo Rio Garcia.  
201 Domingo Castellano Vallejo.  
202 Bernarilo Santelaya Perez.  
203 Sotero Biago Saenz.  
204 Aniceto Saenz Verde y Casas.  
205 Domingo Estéban Garcia.  
206 Antonio Garcia Jimenez.  
207 Antonio Jimenez y Jimenez.  
208 Manuel María Valle.  
209 Hilario Quemada y Enciso.  
210 Manuel Gaspar Vicente.  
211 Gabino Sanchez Orte.  
212 José Orte Rodrigo.  
213 Alejandro Fernandez Breton.  
214 Rufino Perez y Cabriada.  
Yanguas, 21 de Agosto de 1881. =  
El Presidente. Leandro Rodrigo. = El  
Interventor. Gabino Sanchez. = El In-  
terventor. Alejandro Fernandez. = El  
Interventor. Nicolás Zalabardo. = El In-  
terventor. José Orte. = El Interventor.  
Baldomero Gaspar. = El Interventor.  
Rufino Perez.

## Distrito de Almazan.

### Seccion 1.<sup>a</sup> = Medinaceli.

- 1 Angel Jubera Saenz.
- 2 Vicente de la Cruz Palacios.
- 3 Saturnino Soriano de Diego.
- 4 Liborio Monge Bartolomé.
- 5 Felipe Fraile del Molino.
- 6 Ventura Medina de la Cruz.
- 7 Juan Bartolomé Alonso.
- 8 Pedro Boschaven Enviela.
- 9 Casimiro Sigüenza Carretero.
- 10 Arcadio Martinez Maestro.
- 11 Pedro Velasco Villaverde.
- 12 Francisco Medina Cuencas.
- 13 Isidoro Gil Moya.
- 14 Gregorio Velasco Villaverde.
- 15 Eustaquio Soriano de Diego.
- 16 Mariano Moron Jimeno.
- 17 Vicente de Vicente Muñoz.
- 18 Demetrio Sigüenza Medina.
- 19 Eduardo Cambronero San Pedro.
- 20 José Alvarez Bazquez.
- 21 Paulino de Miguel y Miguel.
- 22 Manuel Molinero Gordo.
- 23 Indalecio Morales de Miguel.
- 24 Manuel Aguilar Laguna.
- 25 Fernando del Amo Gil.
- 26 Lorenzo Bautista Carin Guerola.
- 27 Antonio Menés Montuenga.
- 28 Diego de Miguel Cuencas.
- 29 Francisco Cuevas Gonzalo.
- 30 Francisco Alonso Tirado.
- 31 Pedro Soler Rodrigo.
- 32 Filomeno Beato Diaz.
- 33 Clemente Gil Moya.
- 34 Ramon Alonso Zoya.
- 35 Justo de Miguel Cuencas.
- 36 Gabriel de Miguel Valtueña.
- 37 Baltasar Garcia y Garcia.
- 38 Cecilio Miranda Gutierrez.
- 39 Mariano Cuadron Garcia.
- 40 Ecequiel Garcia Garrido.
- 41 Francisco Escudero Estéban.
- 42 Genaro Utrilla Bravo.
- 43 Roman Moya Lopez.
- 44 Joaquin Renieblas Aguilar.
- 45 Salvador Casado Recuero.
- 46 Ambrosio Sigüenza Carretero.
- 47 Genaro Lázaro Correjas.
- 48 Froilan Alonso de Miguel.
- 49 Angel Zozaya Sanchez.
- 50 Alejandro de Mingo Villaverde.

- 51 Antonio Martinez Golbano.
- 52 Mamerto Martinez Garcia.
- 53 Tomás Medina Cuencas.
- 54 Ildefonso Carenas Lopez.
- 55 Antonio Estéban Barrio.
- 56 Antonio Carenas Leon.
- 57 Angel Fernandez y Fernandez.
- 58 Dionisio Romero Anquela.
- 59 Juan José Moya Bailon.
- 60 Jerónimo Torrejon Martinez.
- 61 Isidro Aguilar Gil.
- 62 Basilio Gonzalo Dolado.
- 63 Pedro Sanz Estéban.
- 64 Raimundo Lopez Bueno.
- 65 Juan Miranda y Miranda.
- 66 Juan Leon Lopez Treviño.
- 67 Saturio Alonso Morales.
- 68 Pedro de Mingo Villaverde.
- 69 Juan Antonio Heredia Sigüenza.
- 70 Lorenzo Moya Rodrigálvarez.
- 71 Ignacio Medina de Miguel.
- 72 Santiago Riosalido Garcia.
- 73 Calixto Bartolomé Barrionuevo.
- 74 Mariano Medina Gonzalo.
- 75 Pedro Alonso Morales.
- 76 Arcadio Alonso Morales.
- 77 Justo Ramirez de Miguel.
- 78 Dionisio Ramirez Sanz.
- 79 Clemente Medina Cuencas.
- 80 Manuel Alonso Morales.
- 81 Julian Romero Gonzalo.
- 82 José María Ruiz Marin.
- 83 Angel Torcal Martinez.
- 84 Diego Ranz Lopez.
- 85 Joaquin Moron Carretero.
- 86 Pablo Estéban y Estéban.

Medinaceli, 21 de Agosto de 1881.  
= El Presidente. Manuel Alonso. = El  
Interventor. Julian Romero. = El In-  
terventor. José María Ruiz. = El In-  
terventor. Angel Torcal. = El In-  
terventor. Diego Ranz. = El Interventor.  
Joaquin Moron. = El Interventor. Pablo  
Estéban.

### Seccion 2.<sup>a</sup> = Arcos.

- 1 Alonso Cid. Antonio.
- 2 Benito Garcia. Roman.
- 3 Bernardino Montuenga. Juan.
- 4 Blanco Aguado. Marcos.
- 5 Bueno Rodrigálvarez. Domingo.
- 6 Castillo Fraile. Domingo.
- 7 Cid Andres. Mariano.
- 8 Escobedo Gomez. Manuel.
- 9 Heredia Garcia. Lucas.
- 10 Heredia Garcia. Zacarias.
- 11 Jónen Cornago Miguel.
- 12 Laguna Peracho. José.
- 13 Lopez Diaz. Juan.
- 14 Miguel Bodega. Francisco.
- 15 Miguel Lorrío. Pascual.
- 16 Molino Escolano. Rufino.
- 17 Molino Garcia. Baltasar.
- 18 Molino Mateo. Patricio.
- 19 Molino Monton. Juan.
- 20 Molino Monton. Manuel.
- 21 Molino Montuenga. Manuel.
- 22 Molino Montuenga. Manuel.
- 23 Molino Montuenga. Marcos.
- 24 Molino Escolano. Modesto.
- 25 Molino Rodrigálvarez. José.
- 26 Molino Rodrigálvarez. Julian.
- 27 Monton Cid. Antonio.
- 28 Monton Cid. Manuel.
- 29 Monton Montuenga. Frutos.
- 30 Monton Montuenga. Julian.
- 31 Monton Montuenga. Rafael.
- 32 Montuenga Bueno. Cayetano.
- 33 Montuenga Cid. Antonio.
- 34 Montuenga Cid. Mateo.
- 35 Ortega Igualador. Valentin.
- 36 Perez Ibarra. Pascual.
- 37 Ramos Huerta. Manuel.
- 38 Roldan Molino. Antonio.
- 39 Roldan Molino. Pedro.
- 40 Roldan Molino. Victor.
- 41 Rodrigálvarez Cid. Manuel.
- 42 Rodrigálvarez Escolano. Máximo.
- 43 Rodrigálvarez Lorrío. Bartolomé.
- 44 Rodrigálvarez Martin. Miguel.

- 45 Rodrigálvarez Martin. Pascual.
- 46 Rodrigálvarez Rodrigálvarez. Be-  
nito.
- 47 Tarodo Gaitan. Manuel.
- 48 Torodo Rodrigálvarez. Francisco.
- 49 Aguado Leon. Cipriano.
- 50 Bartolomé Anguita. Felipe.
- 51 Bartolomé Sevilla. Gervasio.
- 52 Bartolomé Sevilla. Silvestre.
- 53 Ballano Barbacil. Bruno.
- 54 Ballano Barbacil. F. ustino.
- 55 Ballano Barbacil. Mariano.
- 56 Ballano Barbacil. Salvador.
- 57 Ballano Peña. Silvestre.
- 58 Blanco Cosin. Alejo.
- 59 Blanco Sancho. Agustin.
- 60 Cabeza Rangil. Lino.
- 61 Carretero Lopez. Victor.
- 62 Crespo Menés. Manuel.
- 63 Crespo Menés. Salvador.
- 64 Crespo Perdices. Saturio.
- 65 Gil Chamarro. Manuel.
- 66 Jimenez Montuenga. Felipe.
- 67 Gonzalo Garcia. Pascual.
- 68 Gonzalo Lopez. Rafael.
- 69 Gonzalo Sanz. Miguel.
- 70 Golbano Utrilla. Julian.
- 71 Jodra Fraile. Cayo.
- 72 Lopez Aguado. Atanasio.
- 73 Lopez Blanco. Matias.
- 74 Lopez Palazuelo. Sebastian.
- 75 Lopez Sancho. Vicente.
- 76 Martin Gonzalo. Mariano.
- 77 Moron Sanz. Bernardino.
- 78 Pascual Sanz. Enrique.
- 79 Pascual Sanz. Rafael.
- 80 Prieto Alonso. Antonio.
- 81 Santos Blanco. Eustasio.
- 82 Santos Crespo. Martin.
- 83 Santos Crespo. Ambrosio.
- 84 Sancho Lopez. José.
- 85 Sanz Gonzalo. Antonio.
- 86 Sanz Lopez. Silvestre.
- 87 Velasco Moron. Apolinar.
- 88 Velasco Lopez. Francisco.
- 89 Alonso Rodrigálvarez. Andres.
- 90 Alonso Zarza. Miguel.
- 91 Beltran Garro. Gumersindo.
- 92 Estéban Perez. Hilario.
- 93 Garijo Tarancón. José.
- 94 Mateo Millan. Joaquin.
- 95 Millan Garcia. Nicolás.
- 96 Millan Pascual. Lorenzo.
- 97 Monton Ramirez. Francisco.
- 98 Millan Pascual. Antonio.
- 99 Molina Lopez. Pedro.
- 100 Remacha Valtueña. Martin.
- 101 Remacha Monton. Bruno.
- 102 Torrejon Crespo. Inocencio.
- 103 Zarza Montón. Raimundo.
- 104 Aguado Jodra. José.
- 105 Aguado Perez. Agustin.
- 106 Ballano Lopez. Valentin.
- 107 Barrio Pascual. Domingo.
- 108 Blanco Aguado. Eduardo.
- 109 Blanco Aguado. Francisco.
- 110 Blanco Jimenez. Bonifacio.
- 111 Bueno Martin. Julian.
- 112 Camacho Estéban. Domingo.
- 113 Camacho Estéban. Toribio.
- 114 Camacho Lopez. Calixto.
- 115 Carretero Lopez. Juan.
- 116 Carretero Pascual. Pedro.
- 117 Carretero Rubio. Blas.
- 118 Carretero Rubio. Remigio.
- 119 Carretero Santamaría. Eustaquio.
- 120 Cortés Sevilla. Baltasar.
- 121 Chamarro Carretero. Alejandro.
- 122 Chamarro Carretero. Alejandro.
- 123 Chamarro Carretero. Lucas.
- 124 Chamarro Carretero. Simon.
- 125 Estéban Miguel. Manuel.
- 126 Estéban Utrilla. Antonio.
- 127 Estéban Utrilla. Manuel.
- 128 Gonzalez y Gonzalo. Fausto.
- 129 Gutierrez Palacios. José.
- 130 Gutierrez Perez. Fernando.
- 131 Gutierrez Utrilla. Casiano.
- 132 Huerta Milla. Francisco.
- 133 Huerta Milla. Toribio.
- 134 Jodra Aguado. José.

- 135 Jodra Blanco. Julian.
  - 136 Lopez Ruiz. José.
  - 137 Marco Perez. Alejandro.
  - 138 Martinez Velamazán. Ramon.
  - 139 Morcillo Chamorro. Toribio.
  - 140 Muñoz Garcia. Eusebio.
  - 141 Navas Arribas. Cipriano.
  - 142 Negredo Tundidor. Celedonio.
  - 143 Pascual Gonzalo. Bernardo.
  - 144 Perdices Aguado. Estéban.
  - 145 Perdices Machin. Mariano.
  - 146 Perez Alonso. Juan.
  - 147 Perez Jimenez. Policarpo.
  - 148 Rodrigálvarez Alonso. Justo.
  - 149 Rodrigálvarez Alonso. Nicolás.
  - 150 Sanz Gonzalo. Marcelino.
  - 151 Utrilla Aguado. Pedro.
  - 152 Valtueña Blanco. Marcelino.
  - 153 Velasco Carretero. Fausto.
  - 154 Velasco Carretero. Lucio.
  - 155 Darhan Gastelu. Andres.
  - 156 Estéban Monton. Donato.
  - 157 Gonzalo Blanco. Alejo.
  - 158 Larena Amo. José.
  - 159 Cuadron Latorre. Miguel.
  - 160 Garcia Alejandre. Andres.
- Arcos, 21 de Agosto de 1881. = El  
Presidente. Joaquin Cid. = Interventor.  
Manuel del Molino. = Interventor.  
Justo Rodrigálvarez. = Interventor.  
Julian del Molino. = Interventor.  
Alejo  
Gonzalo.

### Seccion 3.<sup>a</sup> = Almazan.

- 1 Francisco Beltran Lopez.
- 2 Eusebio Garcia Jimenez.
- 3 Manuel de Martin Santa Maria.
- 4 Manuel Pascual Bueno.
- 5 Francisco Gonzalo Lapeña.
- 6 Simon Pascual y Pascual.
- 7 Leandro Martinez Bodega.
- 8 Anastasio Chamorro Aguilar.
- 9 Juan Lopez Marco.
- 10 Antonio Garcia Esteras.
- 11 Manuel Revilla Alonso.
- 12 Joaquin Menés Legido.
- 13 Domingo Menés Legido.
- 14 Ceferino Rodriguez del Carro.
- 15 Anselmo Benito Rodriguez.
- 16 Francisco Perez Rodriguez.
- 17 Blas Magaña Millan.
- 18 Eusebio Sanz Martinez.
- 19 Manuel Chércoles Balbacil.
- 20 Emeterio Marco Gonzalo.
- 21 Isaac Pascual Marco Gonzalo.
- 22 Domingo Gallego Jimenez.
- 23 Mateo Chércoles Nacha.
- 24 Pedro Martinez Pascual.
- 25 Juan Francisco de Martin Ballano.
- 26 Prudencio Pascual Marco.
- 27 Lorenzo Garcia Morcillo.
- 28 Vicente Garcia Perez.
- 29 José Rodriguez Perez.
- 30 Pedro Rodriguez Enguita.
- 31 Sotero Rodriguez Enguita.
- 32 Ciriaco Perez Rodriguez.
- 33 Hilario Legido Donoso.
- 34 Mariano Gordo Hernandez.
- 35 Francisco Legido Donoso.
- 36 Antonino Estéban Benito.
- 37 Felipe Perez Rodriguez.
- 38 Mariano Renieblas Hernandez.
- 39 Miguel Rodriguez Tirado.
- 40 Lucas Perez Rodriguez.
- 41 Manuel Menés Legido.
- 42 Gregorio Alcolea del Rio.
- 43 Evaristo Estéban Pascual.
- 44 Gaspar Pascual Carnicer.
- 45 Mariano Martinez Aguilar.
- 46 Ecequiel Lorrío Pascual.
- 47 Leon Lorrío Pascual.
- 48 Juan Pascual Balbacil.
- 49 Mariano Pascual Molino.
- 50 Juan Alonso de Martin.
- 51 Eustaquio Estéban Pascual.
- 52 Mariano Almazan Remacha.
- 53 Cosme Ruiz Martinez.
- 54 Mariano Ruiz Ballano.
- 55 Francisco Pascual y Pascual.
- 56 Miguel de Mingo Beltran.